PLAN DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN EDILICIA DE

CALLES, CALZADAS, NOMENCLATURAS, PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLAN JALISCO.

PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2027

Contenido

Introducción………………………………………………………………………………………3

1. Integración de la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines………………………………………………………………………………………..4
2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines………………………………………………………………………………………..5
3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión………...7
4. Plan de Trabajo Anual………………….…………………………………………………8
   1. Objetivo General…………………….……………………………………………………8
   2. Objetivos Específicos……………………………………………………………………..8
   3. Líneas de acción.……………………………………………………………….…………9
   4. Metas.…………………………………………………………………………….……... 9

**Introducción**

El artículo 15, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresa la obligación de cumplir con la entrega de un Plan Anual de Trabajo, para nuestra Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines; del municipio de Ocotlán, Jalisco.

El presente plan, servirá como guía para alcanzar los objetivos y metas que establezcamos, mediante las acciones que emprendamos teniendo una idea clara de los responsables, marcando tiempos y recursos necesarios. Estableciendo siempre como objetivo el presentar iniciativas que mejoren las vialidades del municipio, haciendo de ellas un lugar accesible para todas las personas, en nuestras áreas verdes como son los parques y jardines, llevaremos acciones que logren acercar a la ciudadanía a estos espacios de sano esparcimiento, nuestro objetivo es lograr lugares dignos de estar en ellos. Siempre escuchando a nuestra ciudadanía

Por último, recordarle a la ciudadanía que esta es una herramienta que les permite evaluar nuestro desempeño. En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en su artículo 52 se encuentra todo lo que corresponde a esta Comisión, así como la materia o asunto de competencia de esta.

1. **Integración de la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines**

La Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines; del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, Periodo Constitucional 2024 -2027. Se encuentra integrada por cuatro Regidores, uno que funge como presidente y tres integrantes como vocales, en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente de la Comisión | C. Raúl Sánchez Jiménez |
| Vocal de la Comisión | C. Alejandra Contreras Hernández |
| Vocal de la Comisión | C. Cristian Daniel Salas Bravo |
| Vocal de la Comisión | C. Edwin Gilberto Fonseca Torres |

La integración se encuentra ajustada en el articulo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Y fue aprobada en la primer sesión ordinaria del Pleno de este H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 de octubre del 2024.

1. **Atribuciones de la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines.**

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines; son las siguientes, de conformidad con el numeral 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

I. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas de Calles, Calzadas, Nomenclatura, Parques y Jardines, Proponer y opinar en todo lo referente al ornato público, alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas;

II. Proponer y opinar sobre la instalación de los monumentos y estatuas que deban erigirse en lugares públicos colaborar con todas las Autoridades en el cumplimiento de las disposiciones que se dicten en materia de conservación de monumentos arquitectónicos y joyas históricas;

III. La realización de todos los estudios técnicos necesarios para estructurar, de acuerdo con los sistemas modernos, la nomenclatura de todo el Municipio, así como un control de crecimiento y perfeccionamiento constante, en todas las áreas de la ciudad, Delegaciones, Agencias y Zonas Rurales;

IV. Proponer al Honorable Ayuntamiento la uniformidad, que se estime pertinente en cuanto a las características de la nomenclatura externa, domiciliaria y comercial;

V. En general, presentará los planes y lineamientos que estimen apropiados sobre la materia, procurando conservar los nombres de las calles tradicionales, suprimiendo duplicidades en el momento de proponer nuevos nombres;

VI. Dictaminar, respecto de cambio de nombre en las calles, calzadas, avenidas, atendiendo la factibilidad que le emita la Dirección de Ordenamiento del Territorio;

VII. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos debidamente balizados comprendiéndose las avenidas, calles de tránsito ordinario, carreteras de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías;

VIII. Procurar y promover mediante los programas y sistemas que se estimen adecuados, el aspecto estético del Municipio, tanto en lo correspondiente a edificios públicos como privados, incluso en las vías públicas, señalamientos, anuncios etc;

IX. Promover y llevar a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio, participar en las políticas que se adopten para el ornato oficial con motivo de festividades cívicas o de cualquier otra índole; y

X. Vigilar que dentro del Municipio se tomen las medidas necesarias por las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, para evitar riesgos en todos aquellos parques, jardines, áreas verdes, en donde se haga necesario derribar árboles o maleza que ofrezcan riesgos; Emprender estudios que se concreten en proyectos para la conservación, superación y embellecimiento de parques y jardines y áreas verdes del Municipio;

**3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines.**

En el capítulo III del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, establece cuál es el procedimiento para la atención de los asuntos que le sean turnados a la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato, siendo este el siguiente:

CAPÍTULO II

Iniciativas

Artículo 82. La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento Municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

I. Al Presidente Municipal;

II. Los Regidores;

III. Al Síndico; y

IV. A las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

Pueden presentar iniciativas de ordenamiento Municipal, los ciudadanos, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exija la Ley Estatal en materia de participación ciudadana.

La iniciativa popular no puede versar sobre las materias hacendaria, fiscal y presupuestal, Orgánica municipal y Creación de entidades paramunicipales, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la Administración Pública Municipal o la celebración de contratos de fideicomiso público. La iniciativa popular se rige por lo dispuesto en la Ley Estatal en materia de participación ciudadana.

El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores, no supone que el Ayuntamiento deba aprobar las iniciativas así presentadas, sin o únicamente que las mismas deben ser estudiadas, analizadas y valoradas mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas que en su caso, fijen las Leyes y Reglamentos correspondientes.

La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, por lo que únicamente supone el inicio de un procedimiento que el Ayuntamiento debe agotar en virtud del interés público.

1. **Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines.**
   1. Objetivo General.

Generar las condiciones normativas y administrativas necesarias para crear, conservar, rehabilitar, aprovechar y fomentar el uso de los parques y áreas verdes del municipio de Ocotlán, Jalisco.

Así como vigilar permanentemente que todas las vías publicas dentro del municipio se mantengan siempre en las mejores condiciones posibles.

Objetivos Específicos.

* + - Incentivar el cuidado de parques y áreas verdes con los vecinos colindantes a estos espacios, generando una vía de comunicación directa para procurar soluciones integrales.
    - Incentivar el uso de los parques y áreas verdes del municipio como medio de desarrollo social a través de diversos programas, caravanas deportivas y talleres culturales.
    - Generar un diagnóstico para conocer en qué estado se encuentran los parques y áreas verdes del municipio.
    - Disminuir la brecha entre los metros cuadrados de áreas verdes con los que cuenta el municipio y los que sugiere por habitante la Organización Mundial de la Salud.
    - Que nuestras aceras las cuales son la parte de la **calle** destinada exclusivamente para el tránsito de peatones; estén libres para caminar de manera segura y cómoda, alejados del tráfico vehicular.
    - Reglamentar Nomenclaturas en las vías públicas, espacios públicos y monumentos.
    - Adecuar y modificar el Reglamento de Parques y Jardines a las condiciones actuales que necesita nuestro municipio.
  1. Líneas de acción.

|  |  |
| --- | --- |
| Objetivo especifico | Línea de Acción |
| • Incentivar el cuidado de las áreas verdes y parques con los vecinos colindantes a estos espacios, generando una vía de comunicación directa para procurar soluciones integrales. | Realizar visitas continúas acompañados de las autoridades municipales para ponernos a la orden de la ciudadanía en el rescate y cuidado de áreas verdes, dando a conocer los medios de atención a la par que solicitamos su apoyo para la conservación de dichos espacios. |
| • Incentivar el uso de los parques y áreas verdes del municipio como medio de desarrollo social a través de diversos programas, caravanas deportivas y talleres. | Apoyarnos de los programas existentes y crear nuevos para incentivar la convivencia social y el uso de nuestros parques y áreas verdes. |
| • Generar un diagnóstico para conocer el estado que guardan los parques, áreas verdes y ornato del municipio.  El cual cuente con el nombre de cada parque y su estado en que se encuentra. | De Noviembre al mes de Enero, realizar rondines a los parques y áreas verdes del municipio para identificar las principales carencias y áreas de oportunidad en aras de obtener un diagnostico oportuno que nos permita aplicar acciones en recuperación y cuidado de estos espacios. |

4.4. Metas.

* Incrementar en un 10% el padrón arbolado del municipio.
* Incrementar el número de ciudadanos que acuden a los parques y áreas verdes del municipio en recreación.
* Establecer mecanismos eficientes de comunicación con los vecinos colindantes a los parques y áreas verdes del municipio a fin de facilitar el levantamiento de reportes y procurar el cuidado de estos espacios.
* Acercar a los parques y áreas verdes del municipio actividades deportivas y culturales.
* Generar un registro del ornato municipal para mantenerlo en óptimas condiciones.
* Trabajar en conjunto con el personal de la Dirección de Parques y Jardines para fomentar capacitaciones de personal en uso y creación de composta.